



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2017-MPH/CM

Huanta, 21 de agosto de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°087-2017-MPH/CM de fecha 21 de agosto de 2017, donde se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones; la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones; funciones de la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento de Infraestructura y la incorporación de la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercialización a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, en Sesión Extraordinaria del 21 de agosto de 2017 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su Artículo 42°, inciso c), indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el numeral 8) del Artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas.

Que, el Artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales el normar, regular el servicio público de transporte terrestre a nivel provincial, ejercer la función de supervisión del servicio público de transporte provincial de su competencia.

Que, el Art. 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales.

Que, el inciso 1.1 del Artículo II del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1062 que aprueba la Ley de Inocuidad de los alimentos, señala que las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tienen el deber general de actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de Higiene de Alimentos del Codex Alimentarius. La inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano es una función esencial de salud pública y, como tal, integra el contenido esencial del derecho constitucionalmente reconocido a la salud.

Que, el Artículo 28° del Capítulo V del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de inocuidad agroalimentaria, establece que la vigilancia sanitaria de los alimentos agropecuarios primarios y piensos se realizará a través de inspecciones, certificaciones, monitoreo, autorizaciones sanitarias, entre otras, llevadas a cabo por el SENASA, los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, de acuerdo al Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abastos, Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM, en su artículo 5° señala que la vigilancia sanitaria de los alimentos y bebidas que se comercializan en los mercados y la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento, está a cargo de la Autoridad de Salud Municipal y será ejercida por personal calificado y capacitado en aspectos de vigilancia sanitaria.

*Juntos hacemos más ...!*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, considerando que en la jurisdicción del distrito Huanta, existen servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos a cargo de organizaciones y empresas responsables de la administración, operación y mantenimiento, las mismas que requieren ser fortalecidas en el marco de la legislación vigente.

Que, la Estructura Orgánica es el conjunto de órganos de la organización, interrelacionados racionalmente entre sí para cumplir funciones preestablecidas que se orientan en relación con objetivos derivados de la finalidad asignada a la Entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, el Gobierno Central por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte. Pe) y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, asimismo, con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. Es así que en el mencionado Reglamento se establece que en los Gobiernos Locales, existen Órganos del Sistema de Programación Multianual y Gestión de inversiones, que tienen injerencia directa en el ciclo de Proyectos, como son la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, las Unidades Formuladoras - UF y las Unidades Ejecutoras de Inversión - UEI.

Que, mediante Informe N° 317-2017-MPH-SGPP/GJMS, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la opinión favorable que sustenta la modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huanta, de conformidad al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01.

Que, en consecuencia, se crea a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), dependencia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que resulta necesario hacer la modificación de la Estructura Orgánica de la Entidad, suprimiendo la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPI). Asimismo en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, se establecen claramente las funciones que les corresponde a las Unidades Formuladoras de las diferentes Entidades Públicas, y considerando que en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huanta, no se encuentra definido como Unidad Orgánica la Unidad Formuladora, resulta indispensable la creación de la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones, dependencia de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, suprimiendo la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos. Respecto, a la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento de Infraestructura se modifica y adecua las funciones descritas de conformidad al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el cual se establecen claramente las funciones que les corresponde a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) de las diferentes Entidades Públicas.

Que, mediante Opinión Legal N°205 -2017-MPH/SGAJ/MRMS, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable a la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); por lo que en sesión extraordinaria y con el voto por mayoría calificada de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huanta.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por mayoría calificada del Concejo Municipal, en el cumplimiento de las facultades conferidas por los numerales 3) y 8) del Art. 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) INCORPORANDO LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y PIENSOS, EN EL TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN A LA SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES; LA SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES Y FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**

*Juntos hacemos más ....!*